

Contra esta sentencia, se ha interpuesto recurso de apelación ante el Tribunal Supremo, conforme a lo establecido en el artículo 6.º número 3, del Real Decreto-ley 1/1977, de 4 de enero, que ha sido admitido a un solo efecto, por lo que procede el cumplimiento de la mencionada sentencia, sin perjuicio de los efectos revocatorios que, en su caso, puedan derivarse de la estimación de la apelación interpuesta.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, si bien condicionado en cuanto a sus efectos definitivos al resultado de la apelación interpuesta, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento, por analogía, de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 10 de abril de 1981). el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleita.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

## MINISTERIO DE CULTURA

**34257** *CORRECCION de errores de la Orden de 15 de noviembre de 1982 por la que se modifica la Orden de 8 de marzo de 1980 y se convocan los Premios Nacionales de Artes Plásticas 1982.*

Advertido error en el texto remitido para publicación de la expresada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 284, de 26 de noviembre de 1982, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En la página 32592, en la segunda columna, donde dice: «Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 8 de marzo de 1982 ...», debe decir: «Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 8 de marzo de 1980 ...».

**34258** *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio Nacional para Editoras Musicales, edición 1982, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril) por la que se convoca el Premio Nacional para Editoras Musicales, edición 1982.

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Matías Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Vocales:

Don Antón García Abril y don José Luis Rodrigo, Catedráticos de Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Don Salvador Seguí Pérez, Catedrático del Conservatorio Superior de Música de Valencia.

Don José Peris Lacasa, representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Doña Margarita Muñoz Chapulí, Jefe de la Sección de Promoción y Difusión de las Ediciones Sonoras y Audiovisuales.

Asesor: Don Esteban de la Puente, Subdirector general de Ediciones Sonoras y Audiovisuales.

Actuó como Secretario el de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por unanimidad conceder el Premio Nacional para Editoras Musicales, modalidad a) «Obra editorial más destacada relativa a la creación musical de autor español actual» a la Editorial «Manuel López-Quiroga y Miquel», por el conjunto de las siguientes obras:

«Altitud», para violín y piano, de Federico Mompou.  
«Duo concertante número 3», para violín y piano, de Tomás Marco.

Música fúnebre», para conjunto instrumental, de Ramón Barce.

«Sonata», para violoncello y piano, de Amando Blanquer.  
«Trivium», para clarinete, percusión y piano, de Francisco Cano.

«El Pont», para violoncello y piano de Federico Mompou.  
«Constantes», para clave, de Gabriel Fernández Alvez.

«Tres tiempos para un percusionista», de Enrique Llacer «Regoli».

«Traza», para cuatro percusionistas, piano y celesta, de Carmelo E. Bernaola.

«Fantasía castellana», para piano y orquesta, de Conrado del Campo.

Y conceder el Premio Nacional para Editoras Musicales, modalidad b) «Obr editorial más destacada en el ámbito de la enseñanza y pedagogía musicales», ex aequo a las editoras «Piles, Alpuerto, S. A.» y «Real Musical, S. A.» por el conjunto de las obras presentadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de noviembre de 1982.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

**34259** *RESOLUCION de 18 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio Nacional para Empresas Fonográficas «A la mejor labor de ediciones sonoras de carácter infantil», edición 1982, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril) por la que se convoca el Premio Nacional para Empresas Fonográficas «A la mejor labor de ediciones sonoras de carácter infantil», edición 1982.

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicas la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo:

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Matías Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Vocales:

Don Pedro Lerma León, Catedrático del Real Conservatorio Superior de Música.

Don Samuel Fernández García, representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Doña Blanca Álvarez Mansilla, experta en programas infantiles, designada por el Director general del Ente Público Radiotelevisión Española.

Don Jaime García Padrino y doña Montserrat Sarto Canet, expertos en actividades editoriales de carácter infantil, designados por el Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Doña Margarita Muñoz Chapulí, Jefe de la Sección de Promoción y Difusión de las Ediciones Sonoras y Audiovisuales.

Asesor: Don Esteban de la Puente, Subdirector general de Ediciones Sonoras y Audiovisuales.

Actuó como Secretario el de la Dirección general de Promoción del Libro y de la Cinematografía, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por unanimidad otorgar el Premio Nacional para Empresas Fonográficas «A la mejor labor de ediciones sonoras de carácter infantil», edición 1982 a la Empresa «Dial Discos, S. A.», por el conjunto de obras presentadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de noviembre de 1982.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

**34260** *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1982, del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, por la que se hace público el fallo del Premio Nacional de Artesanía «Marqués de Lozoya» 1982.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se convocó el Premio Nacional de Artesanía «Marqués de Lozoya» 1982, y reunido el Jurado del mismo, bajo la presidencia del Director general de la Juventud y Promoción Sociocultural, por delegación, del Subsecretario de Cultura, ha emitido el fallo correspondiente, que hago público por el presente:

Primero.—El Jurado calificador ha acordado declarar desierto el Premio Nacional de Artesanía «Marqués de Lozoya», por considerar que ninguna de las obras presentadas es acreedora a la concesión del mencionada premio.

Segundo.—No obstante lo anterior, el Jurado ha acordado resaltar el interés que aportan para el conocimiento histórico o etnográfico de la alfarería, los trabajos que por orden alfabético se relacionan:

«La alfarería popular de Granada», presentado bajo el lema «Alfares», y cuyos autores son don Andrés Carretero Pérez, doña Matilde Fernández Montas y doña Carmen Ortiz García.

«El tema de la andanza en la cerámica decorada española», presentada bajo el lema «Alicer» y cuyo autor es don Rafael Domenech Martínez.

«Tinajas toledanas decoradas», presentado bajo el lema «Toledo» y cuyo autor es don José Aguado Villalba.

En relación con estos trabajos, el Jurado recomienda al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria tome en consideración la posible publicación de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de noviembre de 1982.—El Director general, Amalio Graño Bertrand.

34261

**RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura de «Novela y Narración», edición 1982, así como el fallo emitido por el mismo.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), por la que se convoca el Premio Nacional de Literatura de «Novela y Narrativa» edición 1982.

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Matías Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Vocales:

Don Manuel Halcón Villalón Caoiz, Miembro de la Real Academia Española de la Lengua, designado por la misma.

Don Alberto Navarro González, Catedrático de Literatura española designado por la Junta Nacional de Universidades.

Don Gregorio Gallego García, escritor, designado por la Asociación Colegial de Escritores.

Don Juan Salvat Dalmáu, representante de la Federación de Gremios de Editores de España.

Don Florencio Martínez Ruiz, crítico literario, designado por la Federación Nacional de Asociaciones de Prensa.

Asesor: Don Germán Porras Olella, Subdirector general del Libro.

Actuó como Secretario el de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por mayoría otorgar el Premio Nacional de Literatura de «Novela y Narrativa», edición 1982, a don José Luis Castillo Puche por su obra «Conocerás el peso de la nada», editada por «Ediciones Destino, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de noviembre de 1982.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

34262

**ORDEN de 22 de noviembre de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 40.470 interpuesto contra este Departamento por don Joaquín Jiménez Pérez, sobre sanción de inhabilitación definitiva para el despacho de recetas de la Seguridad Social.**

Imos. Sres.: Por Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 18 de

mayo de 1982, por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por don Joaquín Jiménez Pérez contra la sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso número 40.470, interpuesto por el señor Jiménez sobre sanción de inhabilitación definitiva para el despacho de recetas de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con revocación en parte de la sentencia apelada, dictada el catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en autos números cuarenta mil cuatrocientos setenta, promovidos por don Joaquín Jiménez Pérez, y estimando también en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre del mismo contra resolución del Ministro de Trabajo de veintiuno de abril de mil novecientos setenta y cinco, confirmatoria de otra de la Dirección General de la Seguridad Social de diez de enero de dicho año disponiendo la sanción de inhabilitación definitiva para el despacho de las recetas de aquella Seguridad por cada una de las cuatro faltas objeto del expediente ochenta y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, contra la farmacia número cuatrocientos treinta y uno, en Utrera, de la que es titular farmacéutico el recurrente, debemos declarar y declaramos que la sanción conforme a derecho resolutoria de dicho expediente es la única de ocho años de suspensión en el despacho de las indicadas recetas a contar del trece de enero de mil novecientos setenta y cinco en que le fue notificada la Resolución referida de la Dirección General, con más el pago a la Entidad gestora, entonces Instituto Nacional de Previsión, de la cantidad de quinientas siete mil setecientas sesenta y seis pesetas con cuarenta y siete céntimos; y anulamos, por disconformes a derecho, la parte de las mencionadas resoluciones administrativas que a ello contradice. Así como revocamos la sentencia apelada en cuanto disiente de los expresados pronunciamientos, confirmándola en el resto, del propio modo que en lo correspondiente estimamos o desestimamos los respectivos recursos contencioso-administrativos y de apelación. Sin especial condena en costas en ambas instancias del juicio.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de noviembre de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Imos. Sres. Subsecretario para la Sanidad y Director general de Farmacia y Medicamentos.

## ADMINISTRACION LOCAL

34263

**RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 1982, del Ayuntamiento de Ruesga (Cantabria), por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra que se cita.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de noviembre de 1982, a la luz de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2869/1981, de 13 de noviembre, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, acordó proceder a la ocupación urgente de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de abastecimiento de agua potable al pueblo de Riva, y cuya descripción es como sigue:

Finca 101, del polígono 2, entre La Llosa. Linda: Norte, Isabel Campa, finca 100; Leopoldo Carriedo, finca 102 y Alfredo Gutiérrez, finca 105; Sur, camino y zona excluida de concentración; Este, Francisca Piedra, finca 109; Oeste, camino y Leopoldo Carriedo, finca 102. Mide 54 áreas. Indivisible. Inscrita en el libro 66 del Ayuntamiento de Ruesga, al folio 239, finca 8.311. Inscripción 1.ª, a favor de don Antonio, don Jesús, don Martín y doña Vicenta Fernández Pardo.

Superficie a ocupar 546 metros cuadrados.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en esta Casa Consistorial de Ruesga el vigésimo día hábil siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y en horas de las doce.

Independientemente de las publicaciones de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Cantabria» y diarios «Diario Montañés» y «Alerta», los propietarios afectados serán citados mediante cédula conforme establece el punto 2.º del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Ruesga, 22 de noviembre de 1982.—El Alcalde-Presidente, Sergio González Gómez.—12.642-A.